



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-058/14



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce se aprobó la designación de los Concejos Municipales de Cuapiaxtla de Madero, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18 con cabecera en Tepeaca y de Acajete con cabecera en el Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Amozoc, respectivamente, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias.

Lo anterior, en virtud de que en la demarcación de Cuapiaxtla de Madero no se llevó a cabo la Jornada Electoral el pasado siete de julio de dos mil trece y en lo que corresponde al Municipio de Acajete, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta circunscripción, con cabecera en el Distrito Federal al resolver el expediente SDF-JDC-1090/2013 decretó la nulidad de la elección de miembros de ese Ayuntamiento, dejando sin efectos la declaración de validez de la elección.

II. En el reinicio de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de seguimiento de las diversas áreas para el proceso electoral extraordinario.

III. En fechas veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil catorce, los Consejos Distritales Electorales Uninominales 17 y 18 con cabeceras en Amozoc y Tepeaca, así como los Consejos Municipales Electorales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, respectivamente, sesionaron de forma ordinaria, declarando su instalación en término de ley.

IV. A través de acuerdo CG/AC-037/14, el Consejo General aprobó criterios respecto del registro de candidatos para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

V. A través del comunicado IEE/DPPM-388/14, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios

de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XL, 95 fracción II y 105 fracciones VIII, XIII y XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en virtud del próximo inicio de la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 y en relación con el ACUERDO-20/COPP/090514 aprobado por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña de este Organismo Electoral, le remito lo siguiente:

- Proyecto de Modificaciones al Sistema de Cómputo de Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, mismo que contiene las observaciones realizadas por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, y considera los Criterios respecto del registro de candidatos para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2014, mediante Acuerdo No. CG/AC-037/14.

Lo anterior, a fin de que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

VI. En la misma fecha el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática antes referida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



4. Que, el numeral 105 fracciones VIII y IX del Código Comicial establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tiene las atribuciones, entre otras, de integrar los expedientes de registro de los candidatos a los cargos de elección popular, así como de elaborar la relación completa de candidatos a los referidos puestos.

En ese sentido, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación con apoyo de la Coordinación de Informática y en cumplimiento a su bitácora de seguimiento del proceso electoral extraordinario, presenta el documento titulado "Proyecto de modificaciones al sistema de cómputo de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014".

El aludido documento detalla de forma esquemática las modificaciones que se proponen en las diversas pantallas que conforman el sistema para su utilización en el proceso electoral extraordinario 2014 siendo de forma general las siguientes:

- Sustitución de imago tipo del proceso estatal ordinario 2012-2013 por el del proceso estatal extraordinario 2014 en todas las pantallas del sistema.
- Sustitución del subtítulo del proceso estatal ordinario 2012-2013 por el del proceso estatal extraordinario 2014.
- Eliminar el acceso a la opción D.M.R (Diputados de Mayoría Relativa) y D.R.P. (Diputados de Representación Proporcional)
- Habilitación del sistema para la consulta de los dos Municipios por los que se contendrá (Acajete y Cuapiaxtla de Madero).
- Actualización de lista para que aparezcan los nueve partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, con su emblema respectivo.
- En la opción de "candidatura común", actualizar la lista para que aparezcan los nueve partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.
- Eliminar la opción relativa a "7 Aceptación del candidato de ser apoyado por la candidatura común".
- Ajustar el recuadro de fechas aplicable al proceso electoral extraordinario.
- Eliminar los apartados D.M.R. Duplicadas (Diputados de Mayoría Relativa Duplicadas) y Género D.M.R (Género Diputados de Mayoría Relativa).
- Modificar para que diga "Partido Político o Candidatura Común" según corresponda en la pantalla respectiva.
- Actualizar la fecha de corte.
- Corregir la fecha de recepción.
- En el caso de candidatura común deben de aparecer todos los nombres de los partidos políticos que la integran.
- Eliminar las palabras "Candidatura Común" en las pantallas que corresponda.
- Modificar el título "Nombre del Partido Político o Coalición", para que diga "Nombre de Partido Político o Candidatura Común", según corresponda.
- Modificar apartado para quedar como "Partido Político o Candidatura Común" según corresponda en la pantalla respectiva.
- Cambiar los valores para las cuotas de género.
- Cambiar el título para que diga "Reporte de Candidatos que al cruce con la base de datos de candidatos electos 2009, 2010 y 2011 e integrantes de CDE Y CME 2014", en la pantalla respectiva.
- En el caso de candidaturas comunes, el nombre de los candidatos deberá aparecer en el espacio de cada partido.
- El número de folio que asigna el sistema comenzará a partir del folio 0001.

En el mismo sentido, la Titular de la Dirección en comento señaló en mesa de trabajo previa a esta sesión que dentro de los menús "Análisis", "Solventaciones" y "Sustituciones", se hará el ajuste de plazos conforme a los criterios respecto del registro de candidatos que aprobó el Consejo General y que la propuesta retoma las observaciones de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el proyecto de modificaciones al sistema de cómputo de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, se observa que en la elaboración del documento en cita, se aplicaron los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, así como los criterios del Consejo General en materia de registro de candidatos, por lo que se considera oportuno aprobarlo en los términos del anexo único que corre agregado a este documento.

En tal virtud, este Órgano Central faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que implemente las modificaciones respectivas en el Sistema de cómputo de registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal extraordinario 2014 e instruye a la Coordinación de Informática para que instale en los Órganos Transitorios el Sistema en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las modificaciones al sistema de cómputo de registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Coordinación de Informática para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias, en atención al considerando 4 de este documento.



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDOS GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REGISTRO
DE CANDIDATOS A CARGOS DE
ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO
ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

Secretaría Ejecutiva

Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

PANTALLA DE INICIO

Modificaciones propuestas:

- Se actualizará la información contenida en cada una de las pantallas, a fin de que se haga referencia al "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014".
- Sustituir el imago tipo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.



PANTALLA DE BIENVENIDA

Modificaciones propuestas:

- Modificar la denominación de proceso electoral por el de "*Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014*", conforme a lo antes indicado.



Establecer la denominación
*"Proceso Electoral Estatal
Extraordinario 2014"*

REGISTRO DE CANDIDATOS

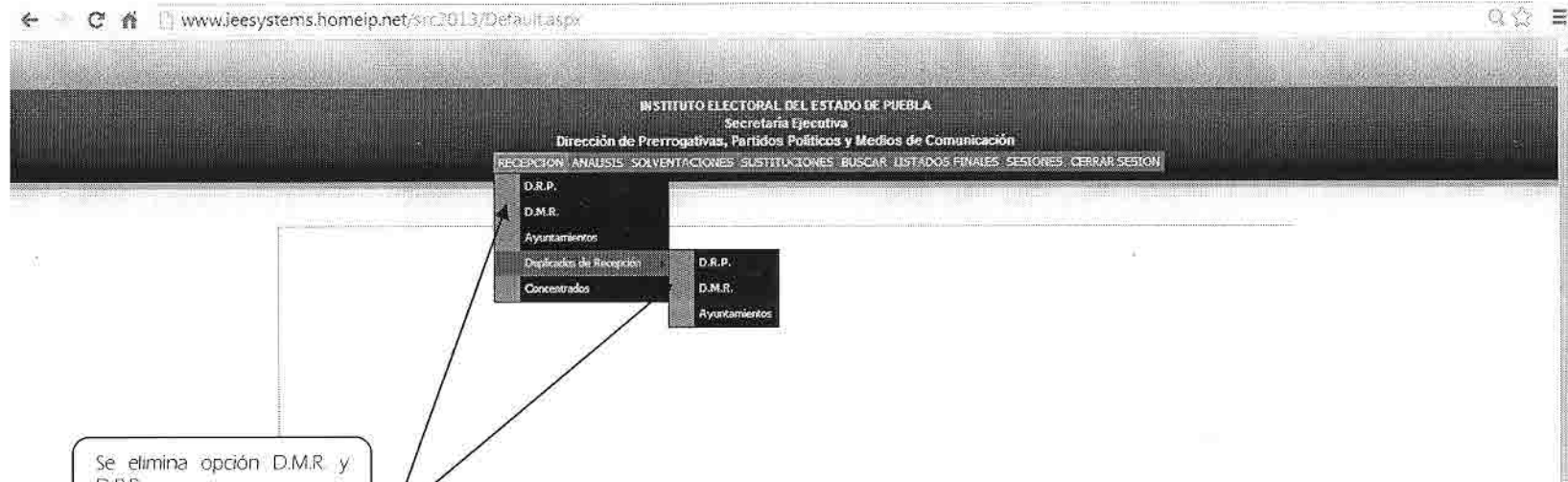
Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

Bienvenidos...

MENÚ DE RECEPCIÓN

Modificaciones propuestas:

- Se eliminarán los apartados referentes a candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, tanto en el menú de "RECEPCIÓN", como en el apartado de "Duplicado de Recepción".



REGISTRO DE CANDIDATOS

Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

Bienvenidos...

A handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

PANTALLA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRO DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Modificaciones propuestas:

- Conforme ya se indicó, sustituir el imago tipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- Dentro del apartado "PARTIDO POLÍTICO" deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, en virtud de ser quienes tienen derecho a participar en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, así como los emblemas correspondientes.
- En la opción de "Candidatura Común", deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.
- Al ingresar al apartado de "MUNICIPIO", deberá modificarse la lista de manera que aparezca la opción para elegir únicamente entre los municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, por ser los únicos que tienen injerencia en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Google (2) Google abouttabs (3) abouttabs (2) abouttabs

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Secretaría Ejecutiva
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

RECEPCIÓN ANÁLISIS SOLICITACIONES SUSTITUCIONES BUSCAR LISTADOS FINALES SESIONES CERRAR SESIÓN

Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE, así como sus emblemas.

En la opción de "candidatura común", actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE.

Sustituir el imago tipo por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

Habilitar únicamente los 2 municipios que participarán en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SOLICITAR REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 09/04/2014 HORA: 11:30

CONSEJO QUE RECIBIÓ: Candidatura Común

PARTIDO POLÍTICO: MC PSJ CMP CPU Candidatura Común

MUNICIPIO:

DISTRITO:

ORIGINAL

COP: AHUATLAN

SIMP: AHUJAZOTEPEC

AHUJEUETITLA

AJALPAN

ALBINO ZERTUCHE

ALJOUCA

ALTEPEXIL

AMIXTLAN

AMOZOC

AQUIXTLA

ATEMPAN

ATEXCAL

ATLEQUIZAYAN

ATLIXCO

ATOYATEMPAN

ATZALA

ATZITZIHUACAN

ATZITZINTLA

AXUTLA

AYOTOXCO DE GUERRERO

CALPAN

CALTEPEC

CAMOCUAUTLA

1) SOLICITUD DE REGISTRO:

2) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA:

3) ACTA DE NACIMIENTO:

4) CREDENCIAL PARA VOTAR:

5) CONSTANCIA DE RESIDENCIA:

6) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA:

7) OTRA DOCUMENTACIÓN:

ESPECIFICAR:

118